

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 2 de julio de 2020; al Despacho de la señora Juez, proceso de Resolución de Contrato, para reprogramar fecha de audiencia consagrada en el artículo 392 del CGP, teniendo en cuenta que el apoderado solicitó su aplazamiento y además, el 31 de marzo hogaño no se pudo adelantar la diligencia, en razón a que en el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de 2020 inclusive, los términos judiciales se encontraban suspendidos en cumplimiento a los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567 de fechas 15, 16, 19, 22 de marzo, 25 de abril, 7 y 22 de mayo y 5 de junio de 2020, respectivamente, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Sírvasse proveer.


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Tres (03) de julio de dos mil veinte (2020)

RADICADO : 257364089001201900185-00
PROCESO : RESOLUCIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: JULIETH PAOLA MALAGÓN BALLÉN
DEMANDADO: ADELA RODRÍGUEZ MELLIZO

En atención al informe secretarial, es procedente reprogramar nueva fecha para realizar la audiencia establecida en el artículo 392 del CGP mediante la cual se da alcance a las Audiencias Inicial e Instrucción y Juzgamiento descritas en los artículos 372 y 373 del CG.P, señalándose el día 13 del mes de Sept de 2020 a la hora de las 10:00 am.

Diligencia que se llevará a cabo **virtualmente mediante la plataforma Teams**, para lo cual es necesario que a más tardar dentro de los 5 días anteriores a la misma, el apoderado de la parte pasiva informe al correo institucional la dirección electrónica mediante la cual su prohijada recibe notificaciones y comunicaciones, como quiera que no reposa en el expediente.

Se le advierte a las partes que están sujetos a las prevenciones, sanciones y consecuencias a las que se hizo alusión en providencia de fecha 13 de febrero del corriente año.

Por secretaría se gestionará la citación por la plataforma señalada. **Comuníquese a las partes y apoderados, déjese constancia.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Sesquilé, Cundinamarca

El auto anterior se notificó en por ESTADO No. 13

06 JUL. 2020
Hoy _____ a las 8 AM


GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
Secretaria

